

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Entre **GRUPO QUANTUM S.A.**, RUC N° 80088252-0, con domicilio en Avda. Eusebio Ayala N° 4.073 c/ R.I.3 Corrales, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el Señor..... y la Señora en sus caracteres de Presidente y Director Titular respectivamente, denominada en adelante la **CONTRATADA** por una parte; y por la otra,, en adelante la **CONTRATANTE**....., con domicilio en, de la ciudad de, representada por y, en su carácter de, quienes convienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Constituye objeto del presente contrato, la prestación de Servicios de Gestión de Cobranzas de Créditos por parte de Grupo Quantum S.A. a la **CONTRATANTE** de acuerdo a las condiciones pactadas y coberturas indicadas en el presente Contrato y en su Anexo.

SEGUNDA: SERVICIOS. La **CONTRATANTE** encomienda a **GRUPO QUANTUM S.A.**, que se compromete por este instrumento, a realizar los servicios de cobranza de cuentas impagas, bajo las siguientes modalidades:

- Gestión de Cobranza de las deudas, en que han incurrido los clientes de la **CONTRATANTE**. Esta gestión podrá llevarse a cabo por medio de llamadas telefónicas, visitas, correspondencias y cualesquiera otros mecanismos administrativos y/o legal que a juicio de **GRUPO QUANTUM S.A.** pudieran resultar efectivos para el cumplimiento de la gestión a ser prestada.
- Queda expresamente establecido que **GRUPO QUANTUM S.A.** está autorizado a recibir pagos de los clientes de la **CONTRATANTE**, que se encuentren en la etapa de gestión a través de su caja recaudadora y de sus cobradores.

TERCERA: RESPONSABILIDADES. La **CONTRATANTE** asume las siguientes responsabilidades:

- Enviar periódicamente toda la información que fuere necesaria en forma magnética o electrónica a la **CONTRATADA** a fin de que la misma pueda realizar las gestiones especificadas en la cláusula siguiente del presente contrato, con fidelidad y exactitud.
- Definir de común acuerdo con la **CONTRATADA** el sistema de trabajo a ser aplicado en la gestión de los casos asignados a la misma para el reclamo.
- Autorizar suficientemente a la **CONTRATADA** a realizar por su cuenta y orden todos los trámites y diligencias que fueren necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Por su parte, la **CONTRATADA** asume las siguientes responsabilidades:

- Guardar y mantener la información sobre la gestión realizada a los clientes e informar sobre la misma a la **CONTRATANTE**, con la periodicidad y la forma que ésta defina.
- Realizar la gestión de recuperación de los montos reclamados cuidando siempre de mantener el respeto y el buen trato hacia los clientes de la **CONTRATANTE** y utilizando todos los mecanismos válidos que estén a su alcance para la recuperación de los montos reclamados.
- La contratante como consecuencia de la prestación de sus servicios, asumirá todas las responsabilidades derivadas de la violación de disposiciones legales vigentes, específicamente aquellas relacionadas con la ley de defensa del consumidor y el usuario, y la ley 5.830/17

CUARTA: DATOS E INFORMACIÓN. Para que se realicen las gestiones de cobranza, la **CONTRATANTE** deberá suministrar a la **CONTRATADA** los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social del cliente.
- Número de cédula de identidad o RUC.
- Domicilio laboral y particular.
- Número de teléfono particular y laboral.
- Datos de la cuenta (N° de cuenta, N° de operación y/o producto, tipo de producto, días de mora).
- Datos de las cuotas vencidas (fecha de emisión, de vencimiento, monto, saldo, deuda total, pago mínimo, etc.).

Diariamente/Mensualmente la **CONTRATADA** deberá recibir lo siguiente:

- Cualquier modificación a los datos del cliente o a los documentos correspondientes, a fin de mantener la actualidad en la información (notas de débito, crédito, etc.).
- Los pagos realizados sobre los casos que se encuentran en gestión con la **CONTRATADA**.

Así mismo, la **CONTRATADA** enviará diariamente a la **CONTRATANTE** la información que se detalla a continuación:

- Los pagos recibidos en las oficinas de la **CONTRATADA**, o sus bocas recaudadoras o sus cobradores.

Todos estos datos serán proveídos y transmitidos en medio magnético o vía electrónica conforme a una estructura pactada de común acuerdo previamente.

QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. La **CONTRATADA** se compromete a preservar la confidencialidad de toda y cualquier información recibida u obtenida del **CONTRATANTE** para la ejecución del presente contrato, declarando que asume absoluta responsabilidad por la custodia de dicha información y su no transmisión a terceros. Consecuentemente, La **CONTRATADA** se compromete a no compartir, divulgar o transferir de ninguna forma y por ningún medio, todo o parte del contenido de las informaciones o datos del **CONTRATANTE** o sus clientes, a los que La **CONTRATADA** haya tenido acceso con motivo de la prestación de los servicios contratados, quedando entendido y convenido que la presente obligación de confidencialidad es de carácter permanente y continuará vigente aún después de la finalización del contrato.

La **CONTRATADA** se obliga a indemnizar y mantener indemne a la **CONTRATANTE**, de todas las responsabilidades, reclamaciones y gastos, incluyendo honorarios y gastos de abogados, que surjan del incumplimiento por parte de la **CONTRATADA**, de la obligación de confidencialidad prevista en el párrafo precedente.

SEXTA: RETRIBUCIONES. Como contraprestación por los servicios prestados, la **CONTRATADA** percibirá las comisiones establecidas en el **Anexo I Tarifario de Servicios**, el cual se adjunta a este contrato y debidamente firmado forma parte integrante del mismo.

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO. La forma de pago queda establecida de la siguiente manera:

- Las comisiones establecidas en el Anexo Tarifario de Servicios serán liquidadas mensualmente por la **CONTRATADA** y presentadas a la **CONTRATANTE** para el pago correspondiente.
- Entre el 1 y el 5 de cada mes, la **CONTRATADA** remitirá a la **CONTRATANTE** una liquidación preliminar, de manera a que en un plazo no mayor de 72 horas la **CONTRATANTE** pueda realizar las observaciones correspondientes, en caso de que las hubiere. Si las observaciones fueran pertinentes, la **CONTRATADA** procederá a corregirla y emitirá la factura oficial contemplando esa corrección, en caso contrario, se procederá a emitir la misma conforme a la preliminar.
- La **CONTRATANTE** estará obligada a pagar a la **CONTRATADA** las liquidaciones mensuales por los servicios prestados, dentro de los siete (7) días posteriores a la presentación de la factura oficial.

OCTAVA: VIGENCIA. Este contrato tendrá una duración de un (1) año, entrando a regir desde el ...de de hasta el de de y se prorrogará en forma automática y en todos sus términos, por periodos de igual duración, siempre y cuando no medie entre las partes una comunicación por escrito en contrario.

NOVENA: RESCISIÓN. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, las partes conservan la mutua facultad de rescindir este convenio pasados sesenta (60) días del inicio de las operaciones, sin expresión de causa y sin responsabilidad ni costo alguno en concepto de indemnización, con un preaviso realizado por escrito con 30 (treinta) días corridos de anticipación, quedando ambas partes durante este plazo sujetas al fiel cumplimiento de lo pactado en el mismo.

DECIMA: GENERALES. Ninguna de las partes podrá transferir, ceder, o delegar en cualquier tercero este contrato, o cualquier derecho u obligación establecido en el mismo, salvo autorización por escrito de la otra, ni aún en los casos de fusión, transformación, rescisión, resolución parcial o disolución de la entidad.

La **CONTRATADA** reconoce que toda la información técnica, comercial y financiera que la **CONTRATANTE** le suministre en el marco de este contrato es estrictamente confidencial y que se entrega con el único propósito de dar cumplimiento al objeto de este contrato. La **CONTRATADA** sin embargo podrá divulgar la información confidencial a sus funcionarios o empleados cuyas actividades sean necesarias para el cumplimiento del objeto de este contrato.

Se podrán realizar modificaciones al presente contrato mediante anexos, firmados de común acuerdo entre las partes.

Queda entendido que la gestión que se encomienda a la **CONTRATADA** refiere exclusivamente al ámbito extrajudicial en lo que concierne al reclamo de la deuda del cliente de la Contratante.

Se entiende que la gestión que se encomienda a la **CONTRATADA** en este contrato no implica en modo alguno cesión, venta o cualquier otro tipo de transferencia de cartera y que la información que se transfiere es al solo y único efecto de un reclamo extrajudicial por los medios que la **CONTRATADA** estime de mayor eficacia.

DECIMA PRIMERA: INDEPENDENCIA LABORAL. Sean profesionales o no, las personas en relación de dependencia o no de la contratada que presten servicios en el cumplimiento de este contrato no tendrán vínculo alguno con la **CONTRATANTE**, por ende, no podrán realizar reclamación alguna en casos de conflictos laborales o de otra índole.

DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO. Para todos los efectos derivados de este contrato, notificaciones, citaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales, las partes constituyen domicilio en lo mencionado en el encabezamiento; domicilios que se considerarán válidos para todos los actos jurídicos y administrativos emergentes de la ejecución y cumplimiento de este contrato, salvo que por escrito y en forma expresa, posteriormente fueren cambiados.

DECIMA TERCERA: JURISDICCIÓN APLICABLE. Las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad y aceptación, firman ambas partes dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a losdías del mes de de 2020.-

XXXXXXX
PRESIDENTE

GRUPO QUANTUM SA

XXXXXXX
DIRECTOR TITULAR

XXXXXXX
XXXXXXX

XXXXXXXXXX

XXXXXXX
XXXXXXX

ANEXO I: TARIFARIO DE SERVICIOS

El presente Anexo sobre Tarifario de Servicios es parte integrante del contrato suscrito en fecha XXXX entre XXXXXX denominado la “**CONTRATANTE**”, y Grupo Quantum S.A., denominada la “**CONTRATADA**” y el mismo estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: COMISIONES. Por los servicios contratados por la **CONTRATANTE** descritos en la cláusula 2ª del presente contrato, la **CONTRATADA** percibirá las siguientes comisiones:

Nuestros servicios se componen de las siguientes modalidades:

TARIFARIO		OBJETIVO LOGRADO
TRAMO	% COMISION	
1 - 30	2.50%	3.00%
31 - 60	2.75%	3.50%
61 - 90	3.80%	4.50%
91 - 120	5.50%	6.00%
121 - 180	7.50%	8.00%
181 - 270	11.00%	12.00%
> 270	15.00%	16.00%

Observaciones:

- A las tarifas citadas anteriormente se les debe sumar el IVA correspondiente.
- El monto mínimo para comisión en todos los tramos será de **G. 10.000 + IVA**.
- Por gestión de cobranzas, para clientes antes del vencimiento y hasta la fecha de vencimiento se cobrará **1,5% (UNO COMO CINCO POR CIENTO)** de comisión sobre todo lo efectivamente cobrado.

SEGUNDA: CARTAS DE RECLAMO. El envío de cartas de reclamo tendrá un costo de **G. 25.000**. Este servicio incluye la provisión de papel, impresión y remisión. Las mismas serán redactadas en base a los términos y formato establecido por la **CONTRATANTE**.

TERCERA: OTROS SERVICIOS. Se establecen las siguientes comisiones por servicios varios como:

- Actualización de información básica de clientes **G. 25.000**, la cual deberá ser actualizada y firmada por el cliente en el Formulario de Actualización de datos proveído por la **CONTRATANTE**.
- Actualización de número telefónico (particular – laboral).
- Actualización de dirección (particular – laboral).
- Actualización de referencias personales.
- Actualización de ingresos del cliente.

CUARTA: COBERTURA. El Tarifario de Servicios se aplicará sobre las cuentas efectivamente cobradas por la **CONTRATANTE** durante el período de gestiones realizadas por la **CONTRATADA**, e inclusive por todo el periodo mensual en el cual por cualquier motivo la **CONTRATANTE** resuelva desafectar parcial y/o totalmente carteras de crédito que hubiese entregado en gestión.

En prueba de conformidad y aceptación, las partes firman el presente Anexo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha señalada precedentemente.

XXXXXXX
PRESIDENTE

GRUPO QUANTUM SA

XXXXXXX
DIRECTOR TITULAR

XXXXXXX
XXXXXX

XXXXXXXXXX

XXXXXXX
XXXXXX